

ACUERDO N° 347.-: En la ciudad de San Luis a los DOS día del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OMAR ESTEBAN URIA. Ausente los Sres. Ministros: FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto los pedidos de prórroga solicitados por los agentes Mario Eduardo Fernandez CUIL N° 27-06233709-0 y Esther Edi Ochoa CUIL N° 27-05124820-7, donde invocan errores en las certificaciones en la Oficina de Recursos Humanos y en ANSES, aclarando expresamente que en esta última Dependencia no se encuentran declarados la totalidad de los aportes por los años trabajados. Teniendo en cuenta que en su legajo obran constancias que indican que tomo conocimiento por la recepción en su domicilio de la comunicación del Poder Judicial que los emplazaba para la iniciación del trámite jubilatorio, como así también de la puesta a su disposición de la documentación pertinente. Esto bastaría para rechazar la petición formulada.

No obstante ello, y atendiendo a razones de solidaridad y que los agentes mencionados son empleados del Poder Judicial de una larga trayectoria, se les concederá un último plazo de noventa días más, a partir del 01/06/2011 a fin de que puedan terminar con los trámites pertinentes para acceder a su jubilación ordinaria. Vencido el plazo acordado quedará concluida la relación laboral. Por Ello:

**ACORDARON:** I) Conceder a los empleados Mario Eduardo Fernandez CUIL N° 27-06233709-0 y Esther Edi Ochoa CUIL N° 27-05124820-7 una prorroga extraordinaria de Noventa (90) días para la terminación de sus tramites jubilatorios a partir del 01/06/2011.

II) Comunicar a los agentes Mario Eduardo Fernandez y Esther Edi Ochoa para que informen mensualmente del estado de su tramite.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando por ante mi, doy fe.